INFORME DE SUPERVISIÓN
Fecha: 30/09/2026

CONVENIO No **912 FIP DE 2024**
Periodo: entre el 1 de agosto 2026 al 31 de agosto 2026

1. CONDICIONES DEL CONVENIO

Número de Convenio: Convenio Inter administrativo No 912-FIP-2024

Objeto del Convenio: Aunar esfuerzos entre Prosperidad Social y el Fondo Nacional de Garantías S.A. -FNG para contribuir a la reducción de la vulnerabilidad económica y el fortalecimiento de la economía popular, comunitaria y solidaria, a través del fortalecimiento de habilidades, capacidades y competencias por parte de Prosperidad Social, así como la estructuración e implementación de un producto de garantía para créditos asociativos por parte del Fondo Nacional de Garantías, que promuevan la inclusión financiera de la población sujeta de atención de Prosperidad Social.

Fecha de inicio del Convenio: 26 -12 - 2024
Fecha de terminación del Convenio (incluidos los Otrosí): 26 – 12 - 2026
Nombre del Contratista o Asociado(s): FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS
Supervisión:
Johan Sebastián Gonzalez Lopez Profesional especializado GIT de inclusión e innovación financiera, Dirección de economía popular.
Apoyos a la supervisión:
Johan Sebastián González, Belky Estela Durango Regino designada mediante memorando M-2025-2100-038185 de 23 de julio de 2025 y Laura Chía Melo, contratista **(23/07/2025 hasta el 14/05/2026, a partir del 16 de mayo de 2026 cumple el rol la cesionaria Diana Carolina Chica Lopez).**
Cristian Andrés Rojas Franco, Cesar Guillermo Veloza Quiroga, Angela Patricia Gutiérrez Parrado, Andrés Felipe Vengoechea, Diana Carolina Chica Lopez, Milady Sofia Cepeda Aguilar, María Patricia García Moncada designados mediante memorando M-2026-20100-027051 del 05 de junio de 2026.
Supervisores anteriores y periodos de supervisión: LILIANA VARGAS ARTUNDUAGA (desde 26/12/2024 hasta el 22/07/2025)
Jenny Marcela Herrera Molina, coordinadora GIT de inclusión e innovación financiera, Dirección de economía popular (23/07/2025 hasta el 14/05/2026).

2. ACTIVIDADES EJECUTADAS Y/O OBLIGACIONES CUMPLIDAS.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	FUERON REALIZADAS EN EL TERMINO DE EJECUCION DEL CONTRATO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	RECIBIDAS A SATISFACCION (SI/NO)
OBLIGACIONES GENERALES DEL FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS – FNG			
Informar oportunamente, por escrito, a la supervisión del convenio por parte de Prosperidad Social, sobre los inconvenientes que afecten el desarrollo de las actividades y el cumplimiento del objeto del convenio.	SI	A la fecha el FNG no ha informado sobre inconvenientes que afecten el desarrollo de las actividades y el cumplimiento del objeto del convenio	Si
Atender las instrucciones y lineamientos que durante el desarrollo del convenio sean impartidas por la supervisión y corregir de forma inmediata cualquier falla o error que se cometa en la ejecución de este.	SI	En el marco de los Comités Técnicos y Operativos No 12 a 14 el FNG adquirió los siguientes compromisos que a continuación se detallan así: **Compromisos con avance al cierre del presente informe:** • Coordinar la gestión de reuniones y articulación con entidades colocadoras de crédito: Para el mes de abril el FNG no adelantó reuniones con IF. El 07 de mayo y 04 de junio se llevaron a cabo reuniones con Bancamía, entidad que manifestó interés en otorgar créditos a personas naturales, considerando que la circular contempla esta posibilidad y que actualmente su operación no incluye créditos dirigidos a personas jurídicas. Sobre esta solicitud se encuentra pendiente la validación y confirmación por parte de Prosperidad Social.	NO

		Asimismo, el 26 de mayo se realizó una reunión de socialización con el intermediario Fomentamos, entidad que presentó un proyecto [MC2.1] orientado al otorgamiento de créditos asociativos bajo la modalidad de créditos rotativos, debido a las dificultades operativas identificadas para la implementación del esquema inicialmente previsto. **01) Innpulsa Colombia - 17 de febrero de 2026:** Reunión con el vicepresidente Yango José Rodríguez para articular la estrategia nacional de reindustrialización con la de Prosperidad Social. Se identificó la posibilidad de vincular asociaciones de los sectores agroindustrial, metalúrgico y tecnológico a la estrategia de crédito del DPS. • Conclusión: se identificó la posibilidad de referir a las asociaciones de los sectores agroindustrial, metalúrgico y tecnológico hacia la estrategia de crédito del DPS; el compromiso de un nuevo espacio de trabajo con las bases territoriales y los centros ZASCA **(pendiente)**. **02) Corporación Fomentamos - 18 de febrero de 2026:** Sesión de trabajo virtual para explorar metodologías de economía solidaria dirigidas a comunidades vulnerables. Se destacó la metodología de "Círculos Solidarios", orientada a microcréditos para población excluida del sistema bancario tradicional. • Conclusión: Fomentamos remitió en marzo su propuesta técnica y operativa; el documento se encuentra en fase de revisión, a la espera de definir cómo vincular los círculos solidarios a la garantía	

		complementaria del FNG. **Tal como se encuentra estructurado el convenio, no es posible el uso de garantías, las asociaciones objetivo de fomentamos no se encuentran formalmente constituidas, por lo cual, bajo las condiciones poblacionales del convenio no es posible su vinculación**. **03) Corporación Interactuar - 19 de febrero de 2026:** Mesa de trabajo con este intermediario especializado en microempresas y sectores rurales. Se resaltó su ciclo de crédito de solo tres días y su enfoque en el crédito asociativo basado en la confianza mutua. • Conclusión: la entidad propuso compartir datos de contacto de Unidades Productivas Asociativas (UPAS). **De acuerdo con la información compartida por la IF, sería posible el uso de garantías.** **04) Confiar Cooperativa - 4 de marzo de 2026:** Sesión de trabajo sobre estrategia de financiamiento y garantía complementaria del FNG. La entidad manifestó interés en el crédito individual y el asociativo con responsabilidad individual, y la priorización de asociaciones con al menos dos años de constitución. • Conclusión: la entidad sugirió evaluar la posibilidad de crédito asociativo con responsabilidad individual. Tal como se encuentra estructurado el convenio, no es posible el uso de garantías. **Tal como se encuentra estructurado el convenio, no es posible el uso de garantías, las asociaciones objetivo de fomentamos no se encuentran formalmente constituidas, por lo cual, bajo las condiciones poblacionales del convenio no es posible su vinculación**.	

		05) Bank Solidaria – Tikun - 6 de marzo de 2026: Mesa de trabajo para conocer soluciones financieras digitales del ecosistema solidario. Se identificó un alto potencial en una aplicación móvil que facilita el ahorro, crédito e inversión de forma digital para las organizaciones del convenio. • Conclusión: la propuesta del modelo operativo de la aplicación fue radicada formalmente en abril y es clave brindar retroalimentación técnica/operativa. **Tal como se encuentra estructurado el convenio, no es posible el uso de garantías, las asociaciones objetivo de fomentamos no se encuentran formalmente constituidas, por lo cual, bajo las condiciones poblacionales del convenio no es posible su vinculación**. **06) Fundación Bancolombia - 19 de marzo de 2026:** Mesa de trabajo sobre transferencia de metodologías de educación financiera. Se presentó el programa “Cuenta sin Cuento”, que usa storytelling para promover hábitos de ahorro a largo plazo. • Conclusión: se remitió la base de centros de agrogestión a la coordinación de GIT IIF para avanzar en la revisión del memorando de entendimiento. **07) Alianza Tripartita: Finagro, Banco Agrario y DPS - 20 de marzo de 2026:** Reunión de articulación de alto nivel. Finagro propuso apoyar la estructuración de proyectos viables y el Banco Agrario informó la flexibilización de requisitos para que los asociados sumen experiencia individual en el acceso a crédito.	

		• Conclusión: se propuso definir un plan de acción conjunto para acelerar resultados en inclusión productiva, con Finagro apoyando la estructuración de proyectos y el Banco Agrario flexibilizando requisitos. **08) Mesa Técnica: DPS, Finagro y Banco Agrario - 24 de marzo de 2026:** Verificación de los avances acordados en la sesión anterior. El Banco Agrario anunció la primera colocación exitosa de un crédito y se comprometió a compartir una matriz de actividades para la ruta del convenio. • Conclusión: se informó la realización la primera colocación exitosa reportada por el Banco Agrario, y se determinaron acciones para dinamizar la colocación a futuro. **09) Superintendencia de Economía Solidaria - 19 y 27 de mayo de 2026:** Sesiones de trabajo para formular y remitir una propuesta de socialización de la garantía EMP325 (cobertura del 90% y comisión subsidiada por el DPS) ante las organizaciones de economía solidaria registradas. • Conclusión: se formuló y remitió una propuesta para socializar la garantía EMP325 (cobertura del 90% y comisión subsidiada por el DPS) ante las organizaciones de economía solidaria registradas. **10) Corporación Fomentamos - 26 de mayo de 2026:** Mesa de trabajo orientada a impulsar un proyecto de asociatividad al interior de la Corporación, haciendo uso de las garantías del convenio con el FNG, a partir de una propuesta presentada por la entidad.	

		• Conclusión: la Corporación presentó una propuesta para impulsar un proyecto de asociatividad haciendo uso de las garantías del convenio. **Tal como se encuentra estructurado el convenio, no es posible el uso de garantías, las asociaciones objetivo de fomentamos no se encuentran formalmente constituidas, por lo cual, bajo las condiciones poblacionales del convenio no es posible su vinculación**. **11) Bancamía - 4 de junio de 2026:** Reunión de seguimiento con Yazmin Andrea Gonzales, Directora de Alianzas, sobre el avance del convenio y las oportunidades de colocación de crédito EMP325. Bancamía reiteró su interés en el esquema de créditos asociativos con responsabilidad individual, definición que continúa en evaluación por parte de Prosperidad Social. • Conclusión: Bancamía reiteró su interés en los créditos asociativos con responsabilidad individual para que se ajuste a su operatividad actual. **Tal como se encuentra estructurado el convenio (sin la posibilidad de crédito individual), no es posible el uso de garantías.** **12) Fedeacua - 5 de junio de 2026:** Espacio de divulgación virtual sobre el Convenio 912FIP2024 y el esquema de garantías para créditos asociativos, con énfasis en asociaciones agropecuarias y rurales. Se exploraron alternativas de trabajo conjunto para difundir el programa entre las organizaciones afiliadas a Fedeacua. • Conclusión: se fortaleció el relacionamiento con Fedeacua y el gremio adelantaría difusión del programa entre sus organizaciones afiliadas.	

		13) Siembra Pacífico - 9 de junio de 2026: Reunión presencial en las instalaciones del FNG para explorar la articulación entre las iniciativas de Siembra Pacífico en el Chocó y los mecanismos de financiación del convenio. No fue posible vincular aún a la cooperativa propuesta como intermediario financiero por su reciente constitución; se invitó a inscribir asociaciones interesadas en el micrositio de Prosperidad Social. • Conclusión: **se determinó que la cooperativa propuesta no cumpliá con la totalidad de requisitos para aplicar al programa; se invitó a inscribir las asociaciones interesadas en el formulario de Prosperidad Social.** **14) Asociaciones Antioquia y Córdoba – Asomujcam - 10 de junio de 2026:** Reunión de socialización con asociaciones de Antioquia y Córdoba vinculadas a la estrategia de Compras Públicas, sobre las condiciones y beneficios del convenio. Resultado: 6 asociaciones inscritas a la fecha (contacto: Enilda Montes, representante de Asomujcam). • Conclusión: se realizó la inscripción de 6 asociaciones. **15) Secretaría de Energía y Minería – Gobernación de Cundinamarca - 11 de junio de 2026:** Reunión virtual con la Secretaría, la Unidad Solidaria y la Agencia de Comercialización de Cundinamarca sobre alternativas para fortalecer el acceso a financiación formal de organizaciones productivas. Se identificó la educación financiera como aspecto estratégico para superar barreras de acceso al crédito.	

		• Conclusión: los participantes manifestaron interés en acceder al programa de crédito asociativo y en las acciones de fortalecimiento de capacidades, identificando la educación financiera como aspecto clave para el acceso al crédito. **16) Fedepanela - 22 de junio de 2026:** Espacio de presentación institucional sobre las oportunidades de financiación del convenio para las organizaciones asociativas del sector panelero. Resultado: pendiente de validación de asociaciones inscritas (contacto: Sandra Sánchez, Coordinadora Socioempresarial). • Conclusión: se realizará la validación de las asociaciones inscritas en el programa. **17) Confiar Cooperativa Financiera - 1 de julio de 2026:** Mesa de trabajo virtual en la que se socializó el producto de garantía EMP325 y se exploraron sinergias y posibles rutas de articulación para su uso por parte de Confiar. • Conclusión: se exploraron sinergias y posibles rutas de articulación para el uso del producto de garantía EMP325 por parte de Confiar. **Tal como se encuentra estructurado el convenio, no es posible el uso de garantías. Es necesario avanzar con el acuerdo de servicios.** **18) Innpulsa Colombia - 27 de julio de 2026:** Reunión de articulación entre Prosperidad Social, Innpulsa Colombia y el FNG para identificar oportunidades de coordinación entre los programas de financiamiento de Innpulsa y el esquema de garantías del convenio. Se identificaron oportunidades de articulación con el programa de crédito con Crezcamos, Círculos Solidarios, “Innpulsa	

		Territorial" y la línea de garantía empresarial, priorizando población víctima del conflicto armado, Sisbén y comunidades étnicas. • Conclusión: Se realizará programación de mesas técnicas con Crezcamos y para el programa "Innpulsa Territorial", a fin de articular las iniciativas de inclusión financiera. **Tal como se encuentra estructurado el programa con el FNG, sería posible hacer uso de las garantías.** **19) Fogacoop - 27 de julio de 2026:** Reunión técnica con el Fondo de Garantías de Entidades Cooperativas para identificar oportunidades de fortalecer la colocación del crédito asociativo a través de las cooperativas de ahorro y crédito con cupos de garantía habilitados. De las 176 cooperativas inscritas a Fogacoop, cerca de 70 cuentan con cupos vigentes con el FNG por aproximadamente $2 billones, con una utilización cercana a $300.000 millones. • Conclusión: Fogacoop enviará la información de las 70 cooperativas con cupos vigentes, la presentación institucional del FNG, la base de contactos priorizados y la información técnica sobre provisiones, y apoyará la estrategia de acercamiento con las cooperativas. **20) Fecolfin – 04 de agosto de 2026:** Mesa de trabajo virtual con representantes de Fecolfin, entidad gremial que agrupa y representa a las cooperativas de ahorro y crédito, cooperativas financieras y otras organizaciones del sector solidario con actividad financiera en Colombia. Este espacio tuvo como propósito presentar el alcance y las oportunidades del Programa Especial de Garantía "Créditos Asociativos Unidos por el Progreso – EMP325",	

		desarrollado en el marco del Convenio No. 912FIP2024 suscrito entre Prosperidad Social y el Fondo Nacional de Garantías. Se planteó la posibilidad de desarrollar espacios de socialización con cooperativas financieras que tienen presencia en el departamento del Huila, así como actividades de acercamiento y difusión con organizaciones productivas de la región. **21) SUPERSOLIDARIA – 05 de agosto de 2026:** Durante la sesión se socializó la información sobre el Convenio No. 912FIP2024 y el Programa Especial de Garantía "Créditos Asociativos Unidos por el Progreso – EMP325", haciendo énfasis en las oportunidades que ofrece el esquema para facilitar el acceso a crédito de asociaciones y organizaciones productivas mediante el respaldo de las garantías otorgadas por el Fondo Nacional de Garantías. Igualmente, se analizaron alternativas para acercar esta oferta al ecosistema cooperativo y solidario, aprovechando los canales de relacionamiento y comunicación con los que cuenta la Superintendencia. Dentro de las acciones planteadas se encuentra la remisión de comunicaciones informativas dirigidas a las entidades vigiladas, así como la realización de espacios de socialización donde se presenten las condiciones del programa y las oportunidades de vinculación. **22) Crezcamos – 06 de agosto de 2026:** Durante el encuentro, el FNG presentó al equipo de Crezcamos las condiciones del Programa Especial de Garantía "Créditos Asociativos Unidos por el Progreso –	

		EMP325", incluyendo su población objetivo, alcance, esquema operativo y las oportunidades que ofrece para facilitar el acceso a financiación de asociaciones y organizaciones productivas mediante el respaldo de las garantías del Fondo en el marco del convenio firmado entre Prosperidad Social y el FNG. La reunión permitió analizar la posibilidad de canalizar operaciones de crédito a través de Crezcamos. En este contexto, se identificó una oportunidad de articulación para ampliar la cobertura del programa y fortalecer el acceso al financiamiento de los potenciales beneficiarios del convenio, sin embargo, esta entidad también demuestra interés por emitir créditos a personas naturales de manera individual, lo que excede el alcance del convenio. **Compromisos sin cumplimiento o con cumplimiento parcial al cierre del presente informe y que vienen desde el comité No 12 del 23-12-2025:** Compromisos sin cumplimiento a la fecha de cierre de este informe: • Concepto del FNG sobre la implementación del convenio, alertas e información sobre el perfil y políticas de los intermediarios que no permiten la adherencia al convenio. • Remitir documento de aclaración sobre la expedición de garantías por novación en el proceso de liquidación del convenio. Compromisos comité No 13 del 7 de febrero 2026. • Remitir el POA 2026: el documento remitido por el FNF el 4 de marzo de 2026, fue revisado y observado por	

		el equipo de apoyo a la supervisión, nuevamente se recibe el 16 de junio, continua con observaciones para ser presentado en el próximo comité técnico y operativo, toda vez a que no se ha logrado llegar a un consenso con el FNG relacionadas con las obligaciones de contenido técnico – administrativas literales d y m. Se genera compromiso de realizar mesa para revisar el mismo para la primer semana de septiembre. Compromisos comité No 14 del 12 de mayo de 2026: • Se solicita al Fondo Nacional de Garantías – FNG presentar una ruta crítica y un cronograma de trabajo detallado, en el que se establezcan las actividades, responsables, tiempos de ejecución y acciones concretas orientadas a garantizar el avance en la vinculación de intermediarios financieros y la efectiva colocación de créditos en el marco del convenio. • Remitir el plan de implementación de la estrategia de Educación Económica y Financiera – EEF, en el cual se detallen los objetivos, metodología, contenidos, población objetivo, modalidad de ejecución, cronograma y demás componentes necesarios para su desarrollo y seguimiento. • Se acuerda realizar una mesa de trabajo con el propósito de establecer la ruta de intervención, definir las acciones prioritarias y articular las actividades necesarias	

		para el avance y cumplimiento de los objetivos del convenio. • Revisar y ajustar el POA 2026. • Presentar a DPS una propuesta técnica formal sobre las posibles alternativas o ajustes de la garantía.	
Coordinar a través del comité operativo la aplicación del Manual de Identidad Corporativa de cada una de las partes, para todas las actividades y los eventos que se desarrollen en virtud del convenio, para lo cual utilizará mecanismos de difusión masiva, aplicando dichos lineamientos.	SI	Se ha dado aplicación a los lineamientos de identidad corporativa mediante la inclusión del banner institucional del FNG en el micrositio de Prosperidad Social, conforme a las directrices establecidas en su Manual de Identidad Corporativa.	SI
Colaborar con las actividades necesarias para que el responsable pueda registrar la información relacionada con la ejecución de la ruta operativa del programa de manera eficiente y eficaz en las bases de datos y el sistema de información que disponga la entidad, garantizando la implementación de los controles que correspondan para asegurar la calidad de los datos.	SI	Para el presente mes el FNG remitió el día 21 de septiembre de 2026 los informes tanto financieros como de gestión que permiten registrar y contar con la información relacionada con la ejecución de la ruta operativa del convenio así: • Balance General y Estado de Resultados - PDF • Copia del extracto de la cuenta de ahorros - PDF • Copia de la consignación de rendimientos- PDF • Formato Financiero – Excel • Control cuenta bancaria – Excel • Relación garantías informe literal g y h – Excel	SI
Remitir la información solicitada por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social - FIP, de manera oportuna por escrito y/o en medio digital, para dar	SI	A continuación, se detallan la información que al cierre de este informe continúan pendientes: - Ruta de acompañamiento para la vinculación de nuevos intermediarios financieros. A la fecha no se cuenta con este instrumento teniendo en cuenta que	PARCIAL

cumplimiento y respuesta a los requerimientos que tenga la Entidad.		el FNG aunque dio respuesta el 26 de marzo y se han adelantado reuniones, se evidenció: 1. El ajuste realizado por el FNG no garantiza la vinculación de nuevos intermediarios financieros y las actividades no está alineadas a la solicitud realizada desde la supervisión desde el 31-01-2026. 2. El FNG coloca como responsable de las actividades a PS. Por lo anterior se deja nuevamente la alerta por que el plan se constituye para la supervisión en uno de los instrumentos más importantes para la vinculación de nuevos intermediarios financieros y por ende para la colocación de garantías en el marco del convenio. Por otra parte, se deja la alerta que al cierre de este informe no se cuenta con el POA 2026, teniendo en cuenta que no se ha llegado a un conceso con el FNG frente a las actividades de identificación y vinculación de nuevos intermediarios financieros, este proceso esta alineado a la “Ruta de acompañamiento para la vinculación de nuevos intermediarios financieros”. Teniendo en cuenta la importancia estratégica de este instrumento para el seguimiento mensual de las actividades y el objeto del convenio, este punto será llevado al próximo comité técnico y operativo a desarrollarse. Requerimientos reiterados por la supervisión al FNG sin respuestas a la fecha: - Requerimiento del documento prorroga novaciones. - Concepto del FNG sobre la implementación del convenio (alertas e información sobre el perfil	

		y políticas de los intermediarios que no permiten la adherencia al convenio).	
Realizar, con la Dirección de Inclusión Productiva de Prosperidad Social, la adecuada socialización del inicio de la ruta operativa del programa a las Direcciones Regionales de los municipios en los que se encuentren ubicadas las unidades productivas de la intervención.	SI	La actividad asociada a esta obligación fue desarrollada en el mes de febrero, en el marco de la transferencia metodológica realizada a las fuerzas comerciales regionales de Prosperidad Social, BAC y FNG, como parte de la socialización del inicio de la ruta operativa del programa. En el mes de junio se recibieron, mediante correo electrónico, las evidencias correspondientes a las actividades desarrolladas por los equipos territoriales de Prosperidad Social. Con base en dicha información, se adelantan las gestiones necesarias para la emisión de los reconocimientos dirigidos a las personas que completaron satisfactoriamente el proceso de formación.	SI
Abrir una cuenta bancaria para el manejo exclusivo de los recursos del convenio, dentro de los 5 días hábiles posteriores a la fecha de inicio de ejecución del convenio.	SI	La supervisión radicó el 9 de diciembre de 2025 el memorando M-2025-2104-066410, el cual es necesario para realizar el cambio de la cuenta bancaria en SECOP. El 24 de diciembre la oficina de contratación de PS aprobó el cambio de cuenta bancaria en SECOP. El FNG el 5 de febrero informó vía correo electrónico la aplicación de la modificación en SECOP II, proceso confirmado por la supervisión de PS.	Si
ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS DEL CONVENIO: EL FNG se ceñirá rigurosamente a los términos del presente convenio y, por lo tanto, no podrá destinar a objeto distinto los recursos que lo conformen. Sin embargo, mientras dichos recursos no sean requeridos para el pago del costo de emisión de garantías de que trata el	SI	El Fondo Nacional de Garantías ha realizado las consignaciones mensuales a la Dirección del Tesoro Nacional de rendimientos financieros generados en el marco del convenio. Los soportes de estos rendimientos financieros se encuentran en los informes financieros remitidos por el Fondo Nacional de Garantías y han sido remitidos de manera oportuna a la oficina de financiera del DPS	Sí

presente convenio, EL FNG debe tener los recursos en una cuenta separada para la administración del convenio. EL FNG liquidará y trasladará al Tesoro Nacional los rendimientos que reciba por los intereses causados de la cuenta de ahorros de los recursos del mandato. Estos rendimientos se deben devolver, dentro del mes siguientes de que se generen, a la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 2276 de 2022 o aquella que la modifique.			
El manejo y presentación de la información financiera de las cuentas del mandato deberá sujetarse a las normas de la Superintendencia Financiera de Colombia en la materia.	SI	En el informe de gestión remitido por el FNG el día 21/09/2026, correspondiente al mes de agosto informó del cumplimiento de esta obligación en los siguientes términos: "El FNG, en cumplimiento de sus obligaciones, administra las cuentas del mandato en registros contables independientes de su propia contabilidad y recursos. Para el reporte de información, se ajusta estrictamente a la normativa establecida por la Superintendencia Financiera de Colombia, entidad que ejerce su vigilancia en calidad de autoridad reguladora del sector financiero. Actualmente, la información se gestiona bajo los estándares regulatorios aplicables, con procesos permanentes de monitoreo y verificación en el marco del convenio interadministrativo".	SI
OBLIGACIONES DE CONTENIDO TÉCNICO-OPERATIVAS DEL FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS			
Cooperar con el Departamento Administrativo de Prosperidad Social en la ejecución de las actividades descritas en el	SI	El Recolector de Información RIT se ha venido utilizando y se mantiene disponible para la postulación de las UPAs.	SI

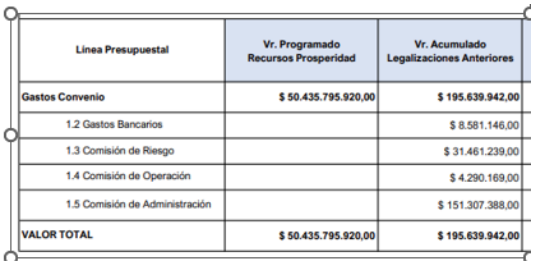
Anexo Técnico que se construirá para el programa "Garantías para la Economía Popular" de manera conjunta, cumpliendo con las especificaciones contenidas en el mismo, para garantizar que se cumpla en su totalidad, lo relacionado con el cargue de información que resulta del proceso de atención de las unidades productivas y sus integrantes en el Recolector de Información en Territorio – RIT y KOKAN o el que haga sus veces, diseñados para este fin por el Departamento para la Prosperidad Social.		Con relación al aplicativo KOKAN, a la fecha no se han requerido acciones por parte del FNG. Por instrucciones de la dirección de economía popular, se están adelantado las gestiones internas con el GIT de análisis de datos y focalización para la creación del proyecto en el sistema kokan, lo anterior teniendo en cuenta la necesidad del desarrollo específica para el reporte de información de unidades asociativas, lo cual no está contemplado en la actualidad.	
Garantizar la infraestructura física, técnica, tecnológica, operativa, contable, administrativa y financiera necesaria para la ejecución y desarrollo del objeto del convenio.	Sí	Según lo informado por el FNG, ha dispuesto de la infraestructura física, técnica, tecnológica, operativa, contable, administrativa y financiera, requerida hasta la fecha, para la ejecución y desarrollo del objeto del convenio.	Sí
Proyectar y expedir la circular externa en la cual se incorporen las condiciones financieras del programa especial de garantías, las características de los beneficiarios, el proceso operativo requerido y la clase de intermediarios que podrán canalizar los recursos.	Sí	El Fondo Nacional de Garantías expidió la circular externa No. 012 de 2025, el 04 de julio de 2025, la cual entró en vigor el 14 de julio de 2025. En esta circular se definió las características del producto de garantía para organizaciones de la economía popular conformadas por población objeto de atención de Prosperidad Social. La circular se encuentra cargada en SECOP II.	Sí
Poner a disposición de los intermediarios financieros el convenio de garantías de	SI	El Fondo Nacional de Garantías expidió la circular externa No. 012 de 2025, el 04 de julio de 2025, la cual entró en vigor el 14 de	SI

crédito con el objetivo de incentivar la colocación de productos financieros crediticios.		julio de 2025. En esta circular se definió las características del producto de garantía para organizaciones de la economía popular conformadas por población objeto de atención de Prosperidad Social. La circular se encuentra cargada en SECOP II. Adicionalmente, el 4 de junio se realizó nuevamente espacio con Bancamía toda vez que en el mes inmediatamente anterior habían manifestado interés en otorgar créditos a personas naturales, considerando que la circular contempla esta posibilidad y que actualmente su operación no incluye créditos dirigidos a personas jurídicas. Sobre esta solicitud, Prosperidad Social define que el objeto del convenio no permite hacer de las garantías en créditos individuales.	
Coordinar todas las actividades orientadas al cumplimiento del objeto del presente convenio.	Sí	Para este periodo las actividades del convenio se han coordinado mediante correos electrónicos, sin embargo, se insiste en avanzar en los planes de intervención para la articulación con intermediarios financieros.	Sí
Presentar al Departamento para la Prosperidad Social, informes de gestión y financieros del mes correspondiente, sobre la utilización de los recursos aportados al presente convenio, aplicados al valor de las comisiones de las garantías que se otorguen para los créditos desembolsados dentro del convenio. Como anexo al informe se debe adjuntar: i. Estados financieros del convenio	Si	Para esta vigencia el Fondo Nacional de Garantías presentó el 26 de agosto de 2026 los informes financieros correspondientes al mes de julio de 2026 en los que se registra la ejecución financiera del convenio, de acuerdo con lo estipulado en la obligación 12.2, literal f. de la minuta del convenio así: Estados financieros del convenio (balance general y estado de resultados) Extracto de la cuenta bancaria donde reposan los recursos del convenio Copia de la consignación de rendimientos financieros y los anexos: auxiliar del centro de costos de la cuenta. Formato de relación de garantías Formato financiero. Para la presente vigencia el FNG presentó el 21 de septiembre informes financieros correspondientes al mes de agosto 2026 con los siguientes anexos:	Sí

ii. Extracto de la cuenta bancaria donde reposan los recursos del convenio iii. Copia de la consignación de rendimientos financieros iv. Cuadro resumen de ejecución del convenio: • No. de Beneficiarios • Valor Desembolso • No. de Operaciones garantizadas • Intermediario Financiero Así mismo, deberá incluir la relación de créditos desembolsados, especificando información sobre los beneficiarios con ocasión del presente convenio, la cual debe contener los siguientes campos: • No. de garantía • Tipo de documento • Código CIIU garantía • Descripción código CIIU garantía • Estado de la garantía • Municipio de la garantía • Departamento de la garantía • Intermediario Financiero • Fecha de registro • Porcentaje de cobertura • Porcentaje de comisión • Valor comisión asumido por el convenio • Valor Desembolso • Plazo		- Estados financieros del convenio -Extracto de la cuenta bancaria donde reposan los recursos del convenio -Copia de la consignación de rendimientos financieros. - Documentos de relación de garantías - Formato financiero. El FNG informó la relación a través del anexo "**Información de garantías agosto**"	

Adelantar las actuaciones administrativas bajo el principio aleatorio del derecho de inspección necesarias para identificar la procedencia y validez de las garantías otorgadas.	N/A	El FNG reporta en el informe mensual de gestión del 21-09-2026 correspondiente al mes de agosto de 2026 "Actualmente, debido a que no se han otorgado garantías en el marco del convenio, no se cuenta con una muestra que permita adelantar el proceso de inspección aleatoria sobre la procedencia y validez de las operaciones. No obstante, teniendo en cuenta que dicha verificación puede realizarse en cualquier momento durante la vigencia del convenio, el FNG informará oportunamente al Departamento para la Prosperidad Social la ejecución de estas actuaciones administrativas y los resultados que de ellas se deriven".	N/A
Atender las observaciones de PROSPERIDAD SOCIAL – FIP frente a la selección de los intermediarios financieros que ofrezcan los créditos que se garantizarán con el producto diseñado en el marco del presente convenio.	SI	Es importante dejar constancia que la supervisión ha reiterado en los diferentes comités la necesidad imperiosa de avanzar en este componente. Durante el mes de enero y febrero la supervisión no recibió avances frente a este compromiso. En el mes de marzo (26/03/2026) se recibieron dos documentos Word y Excel en donde el FNG reporta contacto con trece (13 IF), frente al cual la supervisión tiene las siguientes observaciones: *No tienen trazabilidad de fechas de las reuniones. *Dos de las entidades presentadas habían sido contactadas por PS (Confiar y Cootrafa) y a la fecha se está a la espera de las propuestas. *De las 13 entidades financieras reportadas el 31% no están interesadas en colocar crédito asociativo y el 38% no manejan crédito asociativo. De lo anterior se concluye que el producto que se está socializando no es del interés del sector de IF respecto de los cuales se ha hecho contactibilidad. Durante los meses enero a agosto se realizaron 22 reuniones, sin embargo, las mismas no derivaron en materialización de un nuevo intermediario financiero que	PARCIAL

		impulse la colocación de créditos y por ende el uso de garantías. La alerta radica en que a la fecha no se logrado la apertura de nuevos mercados con otros IF para la colocación de la garantía. Esta alerta se ha colocado en conocimiento del FNG desde el mes de octubre de 2025, cuando se socializo la gestión de modificación del convenio del BAC y se redujo la meta de colocación de créditos, en una disminución del 50% de la inicialmente proyectada.	
Otorgar garantías hasta por el monto establecido sobre los créditos que cumplan con lo definido para el producto que se construirá para estos fines.	SI	El FNG informó la relación a través del anexo "**Información de garantías agosto**"	SI
Informar a los intermediarios financieros sobre las características del producto de garantía, así como sus requisitos y procedimientos para su obtención, a través de la emisión de una Circular Externa.	Sí	El Fondo Nacional de Garantías expidió la circular externa No. 012 de 2025, el 04 de julio de 2025, la cual entró en vigor el 14 de julio de 2025. En esta circular se definió las características del producto de garantía para organizaciones de la economía popular conformadas por población objeto de atención de Prosperidad Social. La circular se encuentra cargada en SECOP II.	Sí
Apoyar los procesos de promoción de los servicios de garantías resultante del presente convenio, entre los intermediarios financieros.	N/A	En el mes de agosto no se recibió programación e invitaciones en el marco del convenio institucional con Prosperidad Social.	N/A
Pagar las garantías cuando se presente el impago de los créditos garantizados, siempre y cuando el intermediario cumpla las condiciones del Reglamento de Garantías.	N/A	Se informa que en el mes de agosto no se han realizado pagos de garantías en el marco del convenio, dado que no se han reportado eventos de siniestro a la fecha.	N/A
Informar por escrito oportunamente al	N/A		N/A

<table>
<tr><td>Departamento para la Prosperidad Social en caso de presentarse alguna situación anormal en la ejecución del convenio o cualquier incidencia, acontecimiento o situación que pueda afectar la ejecución del presente convenio.</td><td></td><td>Para el presente mes el FNG no reportó ninguna situación anormal que afectara la ejecución del convenio. Sin embargo, para la supervisión se genera la alerta de no adhesión del mercado para hacer uso del producto de garantía</td><td></td></tr>
<tr><td>Descontar de los recursos transferidos por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, el valor del costo de la comisión de administración.</td><td>SI</td><td>De acuerdo con lo reportado por el FNG realizó la apropiación de la comisión de la siguiente forma:

<table>
<tr><th>Línea Presupuestal</th><th>Vr. Programado Recursos Prosperidad</th><th>Vr. Acumulado Legalizaciones Anteriores</th></tr>
<tr><td>Gastos Convenio</td><td>$ 50.435.795.920,00</td><td>$ 195.639.942,00</td></tr>
<tr><td>1.2 Gastos Bancarios</td><td></td><td>$ 8.581.146,00</td></tr>
<tr><td>1.3 Comisión de Riesgo</td><td></td><td>$ 31.461.239,00</td></tr>
<tr><td>1.4 Comisión de Operación</td><td></td><td>$ 4.290.169,00</td></tr>
<tr><td>1.5 Comisión de Administración</td><td></td><td>$ 151.307.388,00</td></tr>
<tr><td>VALOR TOTAL</td><td>$ 50.435.795.920,00</td><td>$ 195.639.942,00</td></tr>
</table>
Estos recursos fueron apropiados del desembolso de los recursos aportados por Prosperidad Social al convenio mediante memorando No. M-2025-4202-039531 (cargado en SECOP II) se solicitó al GIT Contabilidad, la legalización de estos recursos.</td><td>SI</td></tr>
<tr><td colspan="4">OBLIGACIONES DE MANEJO DE LA INFORMACIÓN.</td></tr>
<tr><td>Disponer de medios informáticos y de sistematización que permitan el seguimiento y la salvaguarda de la información con el objeto de registrar el desarrollo de las actividades del proyecto y del convenio.</td><td>SI</td><td>De acuerdo con lo reportado por el FNG en el informe de gestión No 10 del 23 de enero de 2025 “El FNG, mediante comunicación formal enviada el 5 de noviembre de 2025, a través del documento con radicado No. 202510022108, informó al Departamento para la Prosperidad Social que cuenta con medios informáticos y herramientas de sistematización soportados en un marco integral de seguridad de la información que incluye la Política de Seguridad de la Información, el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información – SGSI, el</td><td>SI</td></tr>
</table>

		Manual de Gestión de Incidentes de Seguridad de la Información, Protección de Datos Personales y Ciberseguridad (con sus anexos), la Política de Seguridad de la Información para Contratistas y la Matriz de Aplicabilidad conforme a ISO 27001:2022, garantizando así el adecuado registro, protección, trazabilidad y disponibilidad de la información asociada al desarrollo del convenio. En el mes de enero recibieron la validación de los usuarios al lago de datos de AZURE para el acceso a las bases de datos de los potenciales beneficiarios. El 25 de abril se notificó el mecanismo de seguimiento de intercambio de información en el lago de datos AZURE, desde la fecha se utiliza este mecanismo para el intercambio de información.	
Cumplir con las políticas de seguridad, los procedimientos y políticas para el manejo de la información definidos por la Supervisión del convenio designado por la entidad, los cuales se describen a continuación: i) HABEAS DATA. La entrega de la información de beneficiarios de los proyectos durante su implementación permite el acceso a datos de carácter privado o reservado protegido por el derecho fundamental del Habeas Data establecido en las Leyes 1266 de 2008, 1581 de 2012 y 2157 de 2021, reglamentada con el Decreto Nacional 1377 de	Sí	De acuerdo con lo reportado por el FNG en el informe de gestión No 10 del 23 de enero de 2025 “El FNG, mediante comunicación formal enviada el **5 de noviembre de 2025**, a través del documento con **radicado No. 202510022108**, informó al Departamento para la Prosperidad Social que cuenta con medios informáticos y herramientas de sistematización soportados en un **marco integral de seguridad de la información** que incluye la Política de Seguridad de la Información, el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información – SGSI, el Manual de Gestión de Incidentes de Seguridad de la Información, Protección de Datos Personales y Ciberseguridad (con sus anexos), la Política de Seguridad de la Información para Contratistas y la Matriz de Aplicabilidad conforme a ISO 27001:2022, garantizando así el adecuado registro, protección, trazabilidad y disponibilidad de la información asociada al desarrollo del convenio.	Sí

2013, el artículo 15 de la Constitución Política de Colombia. Por consiguiente, todas las personas que intervienen en la generación, administración y manipulación de la información generada con ocasión del programa "Garantías para la Economía Popular" se obligan a hacer uso de esta información de carácter privado o reservado con sujeción a las normas y disposiciones constitucionales y legales vigentes, y a la jurisprudencia de la Corte Constitucional sobre la materia. ii) USO DELA INFORMACIÓN. Todas las personas que intervienen en la generación, administración y manipulación de la información generada en el marco de la ejecución del presente convenio se comprometen a usarla exclusivamente para el propósito que fue señalado en el marco del convenio, y a no divulgar o suministrar más allá de ello, a terceros, privados o públicos no autorizados por la Supervisión. Iii) DISTRIBUCIÓN DE LA INFORMACIÓN. Todas las personas que intervienen en la generación, administración y		El convenio cuenta con la suscripción del documento técnico de intercambio de información suscrito el 5 de febrero de 2026.	

manipulación de la información producto de la ejecución del programa "Garantías para la Economía Popular", tienen restringida la circulación y entrega de esta información a terceros, totalmente ajenos al ámbito propio en el cual se obtuvo, sin previa autorización de la supervisión. Dicha información deberá ser protegida con la debida reserva, custodia y conservación, y solo podrá ser utilizada para los fines de Ley, por parte de las personas naturales y jurídicas que accedan a esta. Igualmente, en ningún caso se podrá publicar en medios de comunicación, información personal de las familias que se encuentren en el marco de la ejecución del presente convenio.			
Garantizar que la propiedad intelectual de la metodología, lineamientos, los resultados, informes y documentos que surjan del desarrollo del convenio sea exclusiva de PROSPERIDAD SOCIAL - FIP, quien podrá utilizarlos indefinidamente, difundirlos y divulgarlos cuando lo estime necesario, sin	SI	Durante este mes el FNG remitió los informes de gestión y financieros resultados de la ejecución del convenio.	SI

contraprestación alguna a favor del operador. El operador podrá conservar una copia de los resultados, informes y documentos producidos, sin que pueda reproducirlos, difundirlos o entregarlos a terceras personas sin autorización de PROSPERIDAD SOCIAL - FIP.			
Entregar los soportes e información requerida por la supervisión, según los lineamientos impartidos por PROSPERIDAD SOCIAL - FIP, en el desarrollo de todos los procesos referentes a la gestión de la información, incluyendo la captura, recolección de datos, procesamiento y entrega de resultados, en el marco de la ejecución del convenio, su alcance y obligaciones. Dichas gestiones incluyen la utilización de herramientas tecnológicas, el levantamiento de información según las variables mínimas definidas para el programa "Garantías para la Economía Popular", la entrega de información de manera estructurada y según los motores de bases de datos con los que cuenta la Entidad, y los controles y procedimientos para	SI	En seguimiento a los compromisos adquiridos por el FNG existen compromisos sin cumplimiento a la fecha de cierre de este informe: • Concepto del FNG sobre la implementación del convenio, alertas e información sobre el perfil y políticas de los intermediarios que no permiten la adherencia al convenio. Este documento que se ha requerido insistentemente por la supervisión es de vital importancia frente a los análisis de la poca acogida que el producto Garantía ha tenido en el mercado, frente a la gestión que a la fecha ha presentado el FNG. Vale la pena resaltar que ante la supervisión NO se ha recibido ninguna opción, recomendación o sugerencia de parte del FNG para avanzar en este tema. • Remitir documento de aclaración sobre la expedición de garantías por novación en el proceso de liquidación del convenio. Los demás requerimientos han sido atendidos.	PARCIAL

garantizar la seguridad de la información.			
Proveer las herramientas tecnológicas y garantizar la correcta utilización de estas, según las necesidades en la ejecución del convenio. PROSPERIDAD SOCIAL-FIP podrá suministrar herramientas tecnológicas con bases de datos estructuradas de la población focalizada y herramientas para la recolección de información en modo desconectado o en línea, así como sistemas de información con los que cuenta la entidad. Será responsabilidad del operador la puesta en operación y uso de dichas herramientas. En caso de requerirse desarrollos de software puntuales para la ejecución del convenio, estos no podrán ser financiados con los recursos del proyecto. PROSPERIDAD SOCIAL - FIP puede revisar el uso adecuado de sus recursos tales como: equipos, programas, servicios, software, entre otros, y tendrá la autonomía para verificar archivos, dispositivos, máquinas, o hacer copias o imágenes, en el marco del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información sin que ello vulnere los derechos del	SI	De acuerdo con lo reportado por el FNG en el informe de gestión No 10 del 23 de enero de 2025 “El FNG, mediante comunicación formal enviada el **5 de noviembre de 2025**, a través del documento con **radicado No. 202510022108**, informó al Departamento para la Prosperidad Social que cuenta con medios informáticos y herramientas de sistematización soportados en un **marco integral de seguridad de la información** que incluye la Política de Seguridad de la Información, el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información – SGSI, el Manual de Gestión de Incidentes de Seguridad de la Información, Protección de Datos Personales y Ciberseguridad (con sus anexos), la Política de Seguridad de la Información para Contratistas y la Matriz de Aplicabilidad conforme a ISO 27001:2022, garantizando así el adecuado registro, protección, trazabilidad y disponibilidad de la información asociada al desarrollo del convenio. El convenio cuenta con el lago de datos AZURE **Azure economipopular (ADLS Gen2)** en la ruta ifep → IFEP → SALIDA → POTENCIALES, a través del cual se da cumplimiento al numeral 4 del documento técnico de intercambio de información.	SI

operador. Así, el operador acepta que el uso indebido o ilegal de recursos, de tecnología de información y de comunicaciones, dará lugar a las sanciones pertinentes.			
Constituir un archivo físico y digital de todos los soportes de la ejecución del programa, para conservarlo durante el período de ejecución de la intervención, de acuerdo con los lineamientos y políticas de PROSPERIDAD SOCIAL - FIP, de fácil manejo y organizado con toda la documentación inherente a la ejecución del convenio.	Sí	La supervisión dispuso carpetas virtuales en OneDrive y AZURE, en donde reposan todos los informes y documentos propios de la ejecución del convenio. El FNG de garantías dio cumplimiento a la designación del profesional de gestión documental previo al comité celebrado el 28 de noviembre de 2025, el cual asistió a la transferencia metodológica de gestión documental los días 19 y 20 de febrero de 2026.	SI
Cargar dentro de los tiempos establecidos en el plan operativo el escaneo digital de los documentos y medios de verificación que soportan y documentan el desarrollo de cada una de las actividades del POA en la plataforma One Drive establecida por la Dirección de Inclusión Productiva.	SI	A fecha de este informe la supervisión no cuenta con el POA 2026, el cual, aunque fue remitido por el FNG el 4 de marzo y 26 de junio de 2026 no se ha logrado llegar a un consenso frente a las actividades que den cumplimiento a la gestión y vinculación de nuevos intermediarios financieros para la colocación de créditos. Se tiene compromiso de realizar mesa de revisión para la primer semana de septiembre. Adicionalmente, el POA 2025 NO fue posible avalar por parte de la supervisión, se presentó comité técnico y operativo del 14 de mayo de 2026 a fin de formalizar la situación. La supervisión ha venido insistiendo en la necesidad de adoptar medidas contundentes que permitan la articulación de acciones con intermediarios financieros para la colocación de créditos, como eje	PARCIAL

		fundamental para el cumplimiento de las metas del convenio suscrito.	
Acompañar cada uno de los reportes de información con los soportes correspondientes, previamente definidos en el Anexo Técnico que se construirá de manera conjunta entre PROSPERIDAD SOCIAL – FIP y el FNG, los cuales deben ser escaneados con una iluminación uniforme y resolución mínima de 300 DPI (puntos por pulgada), la orientación del documento debe estar alineada con los márgenes y el contraste entre el fondo y el texto debe estar claramente definido. Los documentos que no cumplan con los parámetros indicados deberán ser subsanados y vueltos a cargar.	SI	Para este periodo el FNG remitió el 21 de septiembre de 2026 los informes de gestión y financieros con sus anexos del mes de junio así: los informes financieros correspondientes al mes de agosto en los que se registra la ejecución financiera del convenio, de acuerdo con lo estipulado en la obligación 12.2, literal f. de la minuta del convenio así: Estados financieros del convenio (balance general y estado de resultados) Extracto de la cuenta bancaria donde reposan los recursos del convenio Copia de la consignación de rendimientos financieros y los anexos: auxiliar del centro de costos de la cuenta. Formato de relación de garantías Formato financiero. Los cuales se encuentran con sus anexos correspondientes y en las condiciones solicitadas.	SI
Establecer por escrito con cada una de las personas que intervienen en la generación, administración y manipulación de la información producida durante la ejecución del proyecto, el compromiso de usarla exclusivamente para el mismo. Dichas personas tienen restringida la circulación y entrega de esta	SI	Hasta la fecha, el FNG ha cumplido con las políticas de seguridad, los procedimientos y políticas para el manejo de la información definidos por Prosperidad Social. Adicionalmente, el FNG designó 3 funcionarios para la gestión de las transferencias de información en el lago de datos AZURE.	SI

información a terceros, totalmente ajenos al ámbito propio del proyecto. La información deberá ser protegida con la debida reserva, custodia y conservación y sólo podrá ser utilizado para los fines de Ley, por parte de las personas naturales y jurídicas que accedan a ésta.			
Aportar la información requerida por el Supervisor para el proceso de cierre del convenio. En caso de que se requiera la contratación de terceros para el desarrollo de actividades asociadas a la ejecución del convenio, dichos convenios o contratos deberán estar amparados con pólizas de garantía. En todo caso, el Fondo Nacional de Garantías, tomará las medidas legales que sean pertinentes para procurar el cumplimiento de terceros y evitar la pérdida de recursos del proyecto.	N/A	A la fecha de este informe el convenio se encuentra en ejecución.	N/A
OBLIGACIONES DE CONTENIDO FINANCIERO			
Asumir los Gastos Administrativos y Financieros asociados e inherentes al perfeccionamiento y legalización del convenio, sin que ello afecte los Aportes de PROSPERIDAD SOCIAL - FIP.	SI	El FNG asumió los Gastos Administrativos y Financieros asociados e inherentes al perfeccionamiento y legalización del convenio. Para este periodo, el informe del mes de abril presentado por el FNG evidenció a través de los extractos bancarios que no se	SI

		ejecutaron gastos adicionales a los estipulados en el convenio.	
Destinar los recursos entregados por PROSPERIDAD SOCIAL - FIP exclusivamente para el cumplimiento del objeto del convenio y realizar seguimiento y control al presupuesto establecido para la operación de este.	SI	Para este periodo, el seguimiento y control realizado por el apoyo financiero a los informes financieros presentados por el FNG, evidencia la destinación exclusiva de los recursos de Prosperidad Social a las actividades del convenio.	SI
Abrir una cuenta bancaria, de uso exclusivo para el convenio, respecto de la cual deberá entregarse los extractos bancarios de manera mensual al supervisor, así como también autorizarán por escrito a PROSPERIDAD SOCIAL- FIP ante la entidad financiera para que solicite certificaciones sobre la veracidad de la información contenida en los soportes bancarios y/o cualquier otro documento que involucre movimientos de la cuenta y fueran remitidos a PROSPERIDAD SOCIAL- FIP.	SI	El FNG dispuso de la cuenta ahorros No. 106-70180-8 del Banco de Bogotá, a nombre del FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A. para la consignación de los recursos del único desembolso establecido en el marco del convenio. Adicionalmente, el Fondo Nacional de Garantías dispuso la cuenta de Superdía Tesorería No. 106919830 en el Banco de Bogotá a nombre del FNG Territorios Prosperidad Social FIP, en la que maneja de manera exclusiva los recursos aportados por Prosperidad Social en el marco del convenio, desde el 31 de enero de 2025. La supervisión radicó el 9 de diciembre de 2025 el memorando M-2025-2104-066410, debido a que se requirió ajustar el memorando M-2025-2104-058052. El 24 de diciembre se aprobó en SECOP la modificación de la cuenta por parte de PS; el 5 de febrero el FNG informó sobre el cambio en SECOPII, el cual fue confirmado por el apoyo financiero a la supervisión.	SI
Tener un sistema contable, en el que se pueda evidenciar la ejecución de los recursos aportados por PROSPERIDAD SOCIAL- FIP para el Programa, en forma separada e independiente de la propia	SI	En el informe financiero presentado por el FNG, se evidencia que cuentan con un sistema contable, en el que se puede observar la ejecución de los recursos aportados por PROSPERIDAD SOCIAL- FIP para el Programa, en forma separada e independiente de la propia y de otros	SI

y de otros contratos y/o convenios que tenga a su cargo. Este Centro de Costos debe cumplir con el marco normativo contable aplicable en Colombia y deberá mantenerlo disponible cuando PROSPERIDAD SOCIAL- FIP o cualquier ente de control lo requiera.		contratos y/o convenios que tienen a su cargo.	
Permitir y facilitar las revisiones financieras y tributarias sobre los recursos del convenio, en cualquier momento que determine PROSPERIDAD SOCIAL- FIP o cuando lo requiera cualquier ente de control, a través de PROSPERIDAD SOCIAL- FIP.	N/A	Durante el periodo no se requirió información adicional.	N/A
Entregar a PROSPERIDAD SOCIAL- FIP la información requerida para dar respuesta eficiente a cualquier requerimiento que exijan los organismos de control o vigilancia del estado colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del convenio, información que en todo caso deberá entregarse a través de PROSPERIDAD SOCIAL- FIP. En virtud de lo anterior, FONDO NACIONAL DE GARANTIAS colaborará con PROSPERIDAD SOCIAL- FIP en el suministro de la información correspondiente.	N/A	A la fecha de este informe el FNG no ha sido requerido con información para dar respuesta a órganos de control.	N/A

Reintegrar los recursos girados por PROSPERIDAD SOCIAL- FIP en el marco del convenio que no estén amparando compromisos u obligaciones, a la cuenta del Tesoro Nacional que PROSPERIDAD SOCIAL- FIP señale por escrito y remitir el soporte de la transferencia una vez finalizado el convenio.	N/A	A la fecha de este informe no se ha requerido al FNG para que reintegre recursos.	N/A
Garantizar las condiciones financieras, técnicas y administrativas necesarias durante todas las etapas del convenio (contractual y post contractual) para el cumplimiento de los compromisos adquiridos en el marco del convenio y/o derivados de este.	SI	A la fecha de este informe el FNG ha dado cumplimiento con las condiciones técnicas, financieras y administrativas pactadas para el desarrollo normal del convenio.	SI
Entregar al finalizar el plazo de ejecución del convenio, una constancia de los compromisos adquiridos que se encuentran pendientes de pago, si los hay, suscritos por el representante legal y contador; en su defecto, se indicará la no existencia de cuentas por pagar.	N/A	El convenio se encuentra en la etapa de ejecución contractual, por tal razón a la fecha no se requiere la certificación de cuentas por pagar.	N/A
Consignar y remitir soporte de la transferencia de los rendimientos financieros que se lleguen a generar, originados de los recursos aportados por PROSPERIDAD SOCIAL, dentro de los siete (7) días hábiles del mes siguiente al de la ejecución, en la(s) cuenta(s) bancaria(s) que	SI	A la fecha de este informe el FNG consignó los rendimientos financieros correspondientes al mes de julio a la Dirección del Tesoro Nacional, soportes que fueron remitidos a la oficina financiera de PS	SI

PROSPERIDAD SOCIAL – FIP señale por escrito, por intermedio del supervisor designado, cuenta a nombre de la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.			
Presentar cualquier otro tipo de información pertinente que sea solicitada por la supervisión designada por PROSPERIDAD SOCIAL.	N/A	Durante este periodo no se requirió al FNG información adicional.	N/A
Cumplir con los lineamientos establecidos por PROSPERIDAD SOCIAL - FIP para los desembolsos a favor del Asociado, pactados en el presente Convenio. Estos lineamientos estarán enmarcados por la normatividad legal vigente y acordes a los lineamientos emitidos por las entidades competentes.	SI	El FNG cumplió con los requisitos establecidos en la minuta del convenio para el desembolso, luego de la verificación Prosperidad Social realizó el único desembolso el 27 de enero de 2025.	SI
Presentar ante el supervisor de PROSPERIDAD SOCIAL- FIP dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes informes de ejecución financiera del mes inmediatamente anterior, en los formatos establecidos por PROSPERIDAD SOCIAL- FIP, adjuntando los reportes de los créditos adjudicados para su respectiva legalización contable, una	SI	El FNG dio cumplimiento con la remisión del informe financiero para este periodo junto con el balance general, estado de resultados, Extracto de la cuenta bancaria Copia de la consignación de rendimientos financieros y los anexos: auxiliar del centro de costos de la cuenta.	SI

vez se realice el primer desembolso.			

3. OBSERVACIONES A LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS Y/O A LAS OBLIGACIONES CUMPLIDAS.

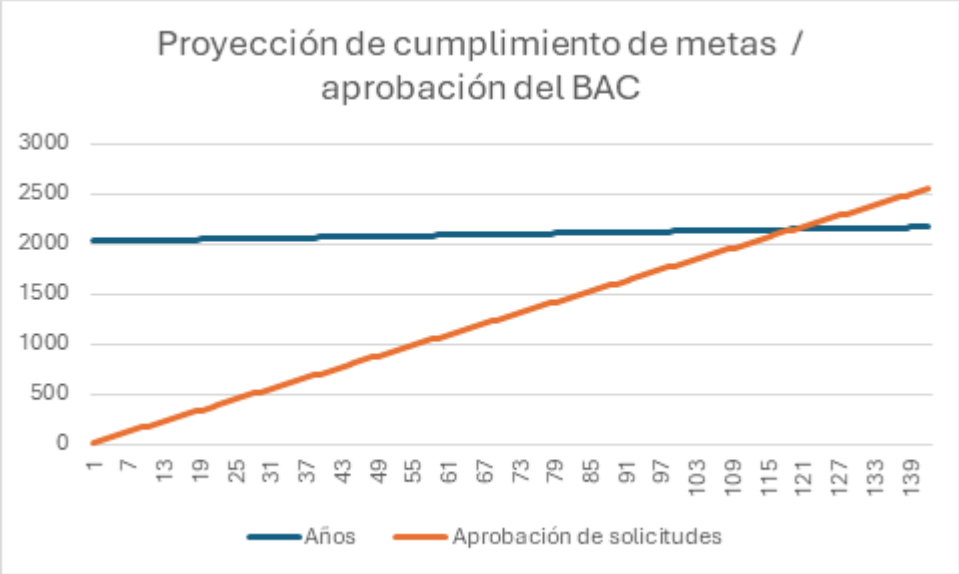
A continuación, se relacionan las actividades desplegadas por la supervisión para el periodo.

Recomendaciones o Alertas por convenio.

En relación con el convenio 912 FIP 2025 que tiene como objetivo respaldar por medio de garantías el acceso a créditos a organizaciones de la economía popular, es importante que se evalúe a partir de los avances en la ejecución, en las condiciones de ejecución reportado a la fecha y el comportamiento de la colocación de créditos, se evidencia que no se cumplirán las metas propuestas de créditos a colocar al 26 de diciembre de 2026, fecha en la que se termina el plazo del convenio, es fundamental continuar con la gestión de apertura de garantías a otras entidades financieras y del sector cooperativo, que permita el avance del convenio evaluando la forma de continuidad o cierre.

Conforme a los siguientes datos, se evidencia que es materialmente imposible la ejecución del convenio y/o colocación de las garantías con un solo intermediario financiero:

- Realizada la proyección basada en la tasa de aprobación de créditos por el BAC frente a las UPA que se han registrado en RIT a la fecha y teniendo en cuenta la gestión efectuada sobre las UPA, se requería un total de gestión de (**274.445)** registros para alcanzar la meta de colocación para un mínimo de (2.500) créditos aprobados (la tasa actual es de 0.9109%). En este sentido a un ritmo de (9) aprobaciones en (7) meses se requerirían de 1945 meses (162 años) para lograr el cumplimiento de la meta de colocación de créditos **(la cual puede ser superior en caso de que las UPA no logren el maxímo de 80 smmlv)**.



UPA	Desembolso	Meses
9 (desembolso)	9	7
988 (remitidas)	2500	1945
Proyección meses Cumplimiento meta	278	
Proyección años	24	

- Teniendo en cuenta las conclusiones de las mesas sostenidas con las diferentes entidades el producto de garantía es llamativo, sin embargo por regulaciónes internas/externas no permite que los intermediarios financieros atiendan a las Unidades Productivas Asociativas, el interes comun es colocar creditos de manera individual. Esto ultimo, requiere modificación del convenio y de las garantías, teniendo en cuenta que el objeto es "Aunar esfuerzos entre Prosperidad Social y el Fondo Nacional de Garantías S.A. -FNG para contribuir a la reducción de la vulnerabilidad económica y el fortalecimiento de la economía popular, comunitaria y solidaria, a través del fortalecimiento de habilidades, capacidades y competencias por parte de Prosperidad Social, así como ***la estructuración e implementación de un producto de garantía para créditos asociativos*** por parte del Fondo Nacional de Garantías, que promuevan la inclusión financiera de la población sujeta de atención de Prosperidad Social", pero al teniendo en cuenta el condicionante subrayado no es viable modificar el convenio para la atención individual.

4. BALANCE ECONÓMICO DEL CONTRATO o CONVENIO.

APORTE PROSPERIDAD SOCIAL	**50.435.795.920,00**	**FECHA DESEMBOLSO**
Desembolso N°1	50.435.795.920,00	27/01/2025
Total Desembolsos	**50.435.795.920,00**	**100,00%**
SALDO POR DESEMBOLSAR	**0,00**	**0,00%**
LEGALIZACIONES ANTERIORES	195.639.942,00	0,39%
LEGALIZACIÓN ACTUAL	3.367.938,00	0,01%
TOTAL LEGALIZADO A LA FECHA	**199.007.880,00**	**0,39%**
SALDO POR LEGALIZAR	**50.236.788.040,00**	**99,61%**

Línea Presupuestal	Vr. Programado Recursos Prosperidad	Vr. Acumulado Legalizaciones Anteriores	Vr. Legalización Actual Prosperidad Social	Vr. Total Legalizado	%	Saldo Por Legalizar
Gastos Convenio	**$ 50.435.795.920,00**	**$ 195.639.942,00**	**$ 3.367.938,00**	**$ 199.007.880,00**	**0,39%**	**$ 50.236.788.040,00**
1.2 Gastos Bancarios		$ 8.581.146,00	$ 0,00	$ 8.581.146,00		
1.3 Comisión de Riesgo		$ 31.461.239,00	$ 2.963.785,44	$ 34.425.024,44		
1.4 Comisión de Operación		$ 4.290.169,00	$ 404.152,56	$ 4.694.321,56		
1.5 Comisión de Administración		$ 151.307.388,00	$ 0,00	$ 151.307.388,00		
VALOR TOTAL	**$ 50.435.795.920,00**	**$ 195.639.942,00**	**$ 3.367.938,00**	**$ 199.007.880,00**	**0,39%**	**$ 50.236.788.040,00**

Nota: del total ejecutado, $159.888.534 corresponde a gastos bancarios, comisión de administración y GMF.

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE 0,3%	TOTAL GMF	TOTAL GASTOS BANCARIOS	TOTAL
$ 151.307.388,00	$ 8.222.069,00	$ 359.077,00	$ 159.888.534,00

Johan Sebastián González López
Profesional especializado GIT de inclusión e innovación Financiera
Dirección de economía popular
Supervisor.